

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADOPCIÓN DE MENOR DE EDAD  
Rad. 1100131-10-027-2022-00300-00

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Como la demanda reúne los requisitos de ley, ADMÍTASE la adopción ADOPCIÓN, instaurada a través de apoderada judicial por NELY CENAIDA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ respecto de la NNA ANTONELLA RESTREPO DÍAZ.

A la presente acción imprímasele el trámite contenido en la Ley 1098 de 2006 artículo 124 y ss.

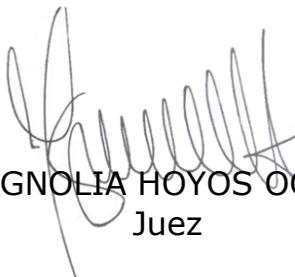
De la demanda se ordena surtir traslado a la señora Defensora de Familia por el término de tres (3) días. (art. 126 Ley 1098 de 2006).

Se tiene a la abogada ROCÍO DEL CARMEN PÉREZ COLMENARES como apoderada de la solicitante. (c. digital 2).

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

Cumplidas las órdenes anteriores ingrese el expediente al despacho para proveer.

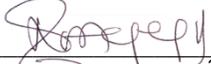
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 078 FECHA 17-MAYO-2022

  
\_\_\_\_\_  
NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria